PARA: CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN
DE: FERNEY GIRALDO GIRALDO – Representante Legal de ROUX JOYAS 18K (Contratista)
ASUNTO: Informe Final de Entrega de Bienes
PROCESO DE SELECCIÓN: Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 10 de 2026
FECHA: 6 de octubre de 2026

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN CONTRACTUAL

- LA ENTIDAD CONTRATANTE: Concejo Distrital de Medellín.

- EL CONTRATISTA: Ferney Giraldo Giraldo, actuando en nombre y representación legal del establecimiento de comercio Roux Joyas 18K, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.829.846-8.

- Objeto del Contrato: "Elaboración y suministro de escudos y anillos institucionales en oro de 18 kilates para el Concejo Distrital de Medellín".

- Marco Normativo Aplicable: Este contrato se rigió bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. El proceso de selección pública se adelantó estrictamente bajo las reglas de la modalidad de Mínima Cuantía, en cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

- Vigencia, Plazos y Cronograma de Ejecución: El plazo de ejecución pactado inicialmente y ratificado en las modificaciones fue de sesenta (60) días calendario. La ejecución material e ingreso formal en la plataforma pública SECOP II inició el 21 de julio de 2026, dándose por terminado contractualmente el 18 de septiembre de 2026, cumpliendo de forma estricta el tiempo límite de entrega.

2. RESUMEN DEL BALANCE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

De conformidad con las asignaciones presupuestales aprobadas de manera plurianual y con las cuotas de compromiso autorizadas por la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín para el Fondo Concejo 2026, se desglosa el comportamiento económico del Contrato N° 4600108107 de 2026. Toda la afectación contable se ejecutó con cargo al rubro de gastos denominado "Otros

productos transportables" con identificación de Código Presupuestal 212020100300, consolidando las siguientes operaciones financieras:

- A. Valor del Contrato Principal e Inicial (03/07/2026): Tasado y pactado originalmente por la suma de $44.755.900 COP con el Impuesto a las Ventas (IVA) del 19% totalmente incluido. Este rubro primario contó con el respaldo previo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 4000125154 (el cual poseía un aforo inicial global en el proceso de Mínima Cuantía de $49.016.181 COP) y se perfeccionó mediante el registro del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) N° 4900041905 expedido el 2 de julio de 2026.

- B. Modificación - Adición Contractual N° 01 (19/08/2026): Derivado de necesidades logísticas institucionales de carácter sobreviniente y de fuerza vinculante para la entidad, se suscribió la primera adición en valor por la suma líquida de $4.244.100 COP (IVA del 19% incluido). De acuerdo con los cálculos matemáticos de contratación estatal, este monto representó exactamente un incremento del 2.42% de la capacidad de adición frente al presupuesto de la oferta inicial, situándose plenamente dentro de los límites del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, el monto indexado equivale a 9.48 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes al año 2026. Su legalización presupuestaria se materializó bajo el CDP N° 4000126051 y el CRP N° 4900042165, ambos del 19 de agosto de 2026.

- C. Valor Contractual Definitivo y Liquidado: Efectuando la operación aritmética de consolidación, la suma del valor inicial y la modificación N° 01 arroja un gran total ejecutado de $49.000.000 COP (IVA incluido).

- D. Balance de Saldos y Liberación de Recursos Remanentes: Al cruzar el presupuesto reservado en el CDP inicial para la Invitación Pública ($49.016.181 COP) contra el valor del contrato principal aceptado ($44.755.900 COP), se generó un saldo a favor de la administración por valor de $4.260.281 COP. Posterior a la inyección de los $4.244.100 COP de la adición, se consolida un remanente definitivo y sobrante de $16.181 COP en el CDP N° 4000125154. En consecuencia, y en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, se solicita formalmente a la Tesorería de la Corporación proceder con la liberación, anulación y reincorporación de dicho saldo marginal para el cierre de la vigencia fiscal, declarando que Roux Joyas 18K no generará reclamaciones ni cobros sobre dicho remanente.

- VALOR CONTRACTUAL DEFINITIVO: $49.000.000 COP (IVA incluido).

3. RELACIÓN MATERIAL DE BIENES ENTREGADOS

En mi condición de contratista y maestro orfebre a cargo, certifico bajo la gravedad del juramento que todos los procesos de fundición, aleación, forja, laminado, recocido, modelado, micro-grabado, pulido y control de calidad de las piezas suministradas se ejecutaron en estricta conformidad con las especificaciones técnicas obligatorias descritas en el pliego de condiciones, los estudios previos y los artes gráficos previamente aprobados por la supervisión de la Corporación.
El inventario físico consolidado, verificado mediante pesaje digital de precisión y recibido a entera satisfacción de la Entidad contratante, se desglosa y sustenta de la siguiente manera:

A. Escudos Institucionales de Solapa en Oro de 18 Kilates

- **Cantidad Total Entregada:** Seis (6) unidades físicas (5 correspondientes al alcance contractual inicial y 1 unidad derivada de la Modificación - Adición N° 01).

- **Morfología y Dimensiones Exactas:** Cada pieza presenta una estructura sólida con dimensiones proporcionales exactas obtenidas del modelado industrial, fijando un ancho superior de **20.00 mm** y una altura total de **26.02 mm** para mantener la perfecta simetría heráldica del diseño corporativo.

- **Composición y Requisito Mínimo de Gramaje:** Elaborados bajo un estándar metalúrgico estricto con un requisito contractual mínimo de **3.0 gramos netos de oro de 18 kilates (Ley 0.750) por cada unidad física**. Se entrega un lote homogéneo libre de porosidades, rebabas, fisuras o defectos de fundición interna.

- **Nota de Aseguramiento de Calidad y Gramaje Superior en Escudos:** En la fase de verificación y control de calidad mediante pesaje analítico digital, se constata de manera irrefutable que el 100% de las seis (6) unidades físicas entregadas registran un peso neto real superior al solicitado en el contrato. Este superávit de masa en metal noble obedece a un criterio técnico de robustez estructural y optimización del relieve heráldico tridimensional

aplicado por el maestro orfebre. El contratista declara expresamente que este mayor valor material es asumido en su totalidad como un margen de calidad a favor de la Entidad contratante, constituyendo un valor agregado sin costo adicional para el Concejo Distrital de Medellín. En consecuencia, el lote consolidado supera con creces el umbral mínimo global de 18.0 gramos requerido por la corporación, blindando los intereses patrimoniales del Distrito y garantizando la máxima durabilidad de las insignias protocolarias grabadas con los años conmemorativos institucionales (v.g. Escudo de Secretario con año **2027**).

- **Detalle de Grabado y Acabado Artístico:** Micro-grabado en alto y bajo relieve de alta definición del Escudo de Armas oficial de la Ciudad de Medellín. El acabado superficial combina de manera limpia texturas mate (satinado/arenado) en los fondos profundos y un brillo espejo (pulido a mano con pasta de diamante) en los bordes y relieves superiores, maximizando el contraste óptico y la legibilidad heráldica de la pieza.

- **Leyendas Institucionales Individualizadas:** Cada escudo incluye un grabado posterior pulcro con la tipografía oficial del Concejo, distribuidos exactamente en las siguientes insignias de cargo: Secretario General, Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Concejal.

- **Mecanismo de Sujeción y Empaque de Gala:** Cada insignia de solapa está provista de un broche técnico anti-giro de seguridad fabricado en el mismo material noble, el cual previene el desgaste o perforación inadecuada de las prendas y garantiza la posición vertical fija de la pieza durante los actos de protocolo. Asimismo, cada unidad se entregó individualmente dentro de un estuche rígido de lujo en color verde esmeralda satinado, con interiores acolchados en contraste blanco y un aplique exterior de corona dorada, garantizando la máxima distinción en los actos protocolarios.

B. Anillos Institucionales Corporativos en Oro de 18 Kilates

- **Cantidad Total Entregada:** Diez (10) unidades físicas (9 correspondientes al alcance contractual inicial y 1 unidad derivada de la Modificación - Adición N° 01).

- **Morfología, Ergonomía y Acabado Artístico:** Piezas de geometría circular simétrica con un perfil de banda plano y cantos suavizados para optimizar el confort diario del usuario. El diseño exterior presenta un elaborado acabado mixto de alta gama: dos canales perimetrales pulidos a brillo espejo que enmarcan una franja central con un texturizado diamantado (satinado/arenado) de alta definición, generando un contraste óptico que resalta la pureza y el color característico del oro ley 0.750. El ancho de banda se estandarizó de forma milimétrica entre los **4.0 mm y los 4.5 mm**, manteniendo un espesor uniforme en todo su perímetro.

- **Composición y Requisito Mínimo de Gramaje:** Cada anillo posee un requisito contractual mínimo de **4.0 gramos de oro de 18 kilates (Ley 0.750)**, garantizando que el peso corresponde exclusivamente al metal noble, sin incluir excesos de soldadura de baja ley o fundentes metalúrgicos.

- **Nota de Aseguramiento de Calidad y Gramaje Superior en Anillos:** En la fase de verificación y control de calidad mediante pesaje analítico digital, se constata de manera irrefutable que el 100% de las diez (10) unidades físicas entregadas registran un peso neto real superior al solicitado en el convenio. Este superávit de masa en metal noble obedece a un criterio técnico de robustez estructural y optimización del perfil plano con canales laterales aplicado por el maestro orfebre. El contratista declara expresamente que este mayor valor material es asumido en su totalidad como un margen de calidad a favor de la Entidad contratante, constituyendo un valor agregado sin costo adicional para el Concejo Distrital de Medellín. En consecuencia, el lote consolidado supera con creces el umbral mínimo global de 40.0 gramos requerido por la corporación, blindando los intereses patrimoniales del Distrito y garantizando la máxima durabilidad de las argollas conmemorativas de años de servicio.

- **Tallas de Fabricación Personalizadas:** Las piezas fueron moldeadas, forjadas y calibradas individualmente utilizando un mandril micrométrico de joyería, respondiendo con exactitud a las planillas de medidas suministradas por el área administrativa del Concejo, cubriendo de manera precisa el espectro desde la talla 8 hasta la talla 11.5.

- **Grabado Conmemorativo:** En la cara correspondiente interna de la banda se aplicó un grabado computarizado con punta de diamante de alta

resolución, detallando de forma clara e indeleble los Años de Servicio Continuo cumplidos por los servidores públicos homenajeados en la Corporación.

NOTA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, LEY Y GARANTÍA METALÚRGICA

Dando cumplimiento estricto a la Nota 4 del presupuesto oficial y a las obligaciones específicas del contratista, ROUX JOYAS 18K adjuntó de forma obligatoria al inventario físico un Certificado de Autenticidad y Ley del Material impreso en papelería de seguridad de nuestra firma orfebre. Este documento, debidamente firmado por el joyero técnico certificado a cargo de la fundición, constituye una declaración juramentada que avala los siguientes puntos:

- **Pureza del Metal y Certificación Espectrométrica:** Que las 16 piezas fueron fabricadas utilizando una aleación óptima de oro puro de 24k y metales de liga fina (cobre y plata), garantizando una ley de 18 kilates con total ausencia de níquel o cadmio. **Como soporte de máxima transparencia institucional, se adjunta el análisis metalúrgico por fluorescencia de rayos X (XRF), el cual arrojó un resultado científico de 18.02 Quilates (Karat) y una concentración neta de oro (Au) del 75.07%**. Esto certifica de manera indubitable que el material supera el estándar exigido de Oro Ley 750, descartando el uso de recubrimientos o enchapados mediante la lectura automatizada *"Gold Plate Not Detected"*.

- **Trazabilidad Técnica:** Registro pormenorizado del peso exacto en gramos (tomado en balanza de precisión de tres dígitos decimales debidamente calibrada) y descripción morfológica de cada escudo y anillo entregado.

- **Garantía de Por Vida:** Cobertura total y permanente sobre la autenticidad del material precioso (ley del oro), obligándose el contratista a responder de forma inmediata ante la Entidad por cualquier variación o discrepancia técnica que llegue a detectarse mediante ensayos de laboratorio oficiales.

4. GARANTÍAS Y REQUISITOS LEGALES DE CUMPLIMIENTO

En estricta observancia del régimen de contratación estatal de la República de Colombia y las directrices dadas en el pliego de condiciones de la Invitación Pública

de Mínima Cuantía N° 10 de 2026, se certifica y detalla el cumplimiento definitivo de las obligaciones legales y de amparos por parte del contratista:

4.1. Amparo de Pólizas, Suficiencia de Riesgos y Actualización de Coberturas
De conformidad con lo pactado en la Cláusula Tercera del documento de Modificación - Adición N° 01, mi firma comercial procedió formalmente ante la compañía aseguradora a suscribir el anexo de actualización, modificación y ampliación del valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento. Lo anterior con el propósito de indexar el valor de las pólizas al nuevo techo presupuestal definitivo y consolidado de $49.000.000 COP.

Los amparos constituidos, verificados y aprobados técnicamente por el área de gestión contractual a cargo de Santiago Ruiz López, se desglosan en las siguientes suficiencias específicas:

- Amparo de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales: Equivalente de forma exacta al diez por ciento (10%) del valor total definitivo del contrato (tasado en $4.900.000 COP), cuya vigencia técnica cubre la totalidad del plazo de ejecución contractual y se extiende por el término perentorio de seis (6) meses más contados a partir de la firma de este informe.

- Amparo de Calidad de los Bienes Suministrados: Equivalente de forma exacta al diez por ciento (10%) del valor total definitivo del contrato (tasado en $4.900.000 COP), con una vigencia técnica que cubre el plazo total de la ejecución contractual y se extiende por seis (6) meses más a fin de responder por la integridad de la ley de 18 kilates entregada.

- Amparo para el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente de forma exacta al cinco por ciento (5%) del valor total definitivo del contrato (tasado en $2.450.000 COP), con una vigencia técnica de cobertura extendida que abarca el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, blindando al Concejo Distrital de Medellín ante cualquier reclamación del personal orfebre vinculado.

4.2. Aportes de Ley al Sistema de Seguridad Social Integral y Obligaciones Parafiscales

En cumplimiento de lo ordenado de forma perentoria por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 1150

de 2007, declaro bajo la gravedad del juramento que el establecimiento comercial ROUX JOYAS 18K se encuentra a la fecha a paz y salvo con el Tesoro Público de la Nación y el Distrito de Medellín respecto de las siguientes obligaciones de ley:

- Aportes a la Seguridad Social: Pago oportuno, indexado y verificado en las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) correspondientes al personal técnico y artesanal, cubriendo los subsistemas obligatorios de Salud (EPS), Pensión y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), aplicando la correcta clasificación del riesgo para la actividad de orfebrería y manufactura de metales nobles.

- Aportes Parafiscales de Ley: Acreditación de transferencias mensuales efectivas a las entidades del orden nacional y cajas de compensación regional, a saber: el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Caja de Compensación Familiar asignada.

- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Cumplimiento verificado de los estándares mínimos e instrucciones operativas de bioseguridad en talleres de fundición exigidos por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Se anexan formalmente a este informe los comprobantes bancarios de transacciones PILA, las certificaciones de vigencia de las pólizas ampliadas y el certificado corporativo de paz y salvo, con el propósito de surtir de forma exitosa el control previo indispensable para la posterior radicación de cuentas de cobro y desembolso ante la Tesorería de la entidad.

5. LIQUIDACIÓN DE SALDOS Y SOLICITUD DE PAGO

Habiéndose cumplido a cabalidad, con idoneidad y dentro de los plazos reglamentarios establecidos el objeto y alcance técnico del Contrato N° 4600108107 de 2026, se procede a consolidar el estado de cuentas definitivo del vínculo comercial. Este balance financiero constituye la base para la ordenación del cobro y sirve como paso previo indispensable para el cierre administrativo del proceso en la plataforma SECOP II, estructurándose bajo el siguiente detalle de saldos:

- A. Monto Ejecutado, Facturado y Radicado: $49.000.000 COP (Valor en letras: Cuarenta y nueve millones de pesos moneda corriente), valor que incluye la totalidad de los costos de producción, grabado de heráldica,

materiales (oro ley 750), estuches, broches de seguridad, transporte terrestre y el Impuesto a las Ventas (IVA) del 19% aplicable para la vigencia fiscal.

- B. Monto Recibido por Concepto de Anticipos o Pagos Parciales: $0.00 COP, dejando constancia expresa de que el contratista asumió la totalidad de los costos de ejecución con recursos propios, supeditado a la modalidad de Pago Único Final pactada en los estudios previos.

- C. SALDO NETO LÍQUIDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: $49.000.000 COP, el cual será desembolsado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oficial registrada en el portafolio de proveedores de la Entidad, previa aplicación de los descuentos de ley.

5.1. Manejo Tributario y Retenciones Municipales Aplicables

El contratista acepta y reconoce que, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y el régimen impositivo municipal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el Concejo Distrital efectuará las retenciones en la fuente correspondientes al momento de la ordenación del pago. Los gravámenes a deducir sobre las cuentas devengadas, a manera enunciativa, comprenden:

1. Retención en la Fuente a Título de Renta: Aplicable al pago anticipado del Impuesto de Renta según la actividad económica del contratista.

2. Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y Retención ICA: De acuerdo con las tarifas por millaje establecidas en el artículo 66 del Acuerdo Municipal N° 066 de 2017 para la jurisdicción de Medellín.

3. Gravamen a los Movimientos Financieros (4 por Mil): Deducción equivalente al cuatro por mil (4%) del valor total a transferir, considerando la exención parcial del 50% de que trata el artículo 115 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Estampilla "Universidad de Antioquia: de Cara al Tercer Siglo de Labores": Retención equivalente al uno por ciento (1%) del valor bruto total del contrato, de conformidad con el Acuerdo Distrital N° 66 del 20 de noviembre de 2017.

5. Estampilla para la Justicia Familiar: Descuento equivalente al dos por ciento (2%) de la cuenta de cobro, liquidado antes de aplicar el valor del IVA, en estricto cumplimiento del artículo 313 del Acuerdo Distrital N° 93 de 2023.

5.2. Cláusula de Indemnidad, Declaración de Indemnizaciones y Cierre Contractual

Con la suscripción y radicación del presente informe final, ROUX JOYAS 18K declara al Concejo Distrital de Medellín libre de toda responsabilidad o reclamación judicial, extrajudicial, administrativa o laboral derivada de la ejecución de este contrato. El contratista manifiesta que ha sufragado todos los costos de mano de obra y adquisición de insumos nobles, manteniendo indemne a la Corporación frente a terceros.

SOLICITUD FORMAL DE DESEMBOLSO: Cumplidos a entera satisfacción los requisitos de entrega física de las dieciséis (16) piezas de joyería fina, radicadas las pólizas de garantía ampliadas y verificado el paz y salvo de seguridad social, presento formalmente este balance económico a la ordenadora del gasto para que ordene la expedición del respectivo cheque o transferencia electrónica por valor de $49.000.000 COP. Asimismo, solicito fijar fecha y hora a la mayor brevedad para proceder con el perfeccionamiento del Acta de Liquidación Bilateral del contrato, declarando que una vez se haga efectivo el pago, las partes se encontrarán a paz y salvo por todo concepto.

6. ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO Y EVIDENCIA MATERIAL DE BIENES SUMINISTRADOS

En cumplimiento de los principios de transparencia, trazabilidad material y de conformidad con las exigencias del manual de supervisión de la entidad contratante, se incorpora el presente registro fotográfico indexado. Este compendio sirve como prueba gráfica irreversible del proceso de manufactura y control de calidad ejecutado por la firma **Roux Joyas 18K** para el Concejo Distrital de Medellín:

- Registro Fotográfico N° 1 – Diseño Industrial y Modelado Tridimensional (3D)





Descripción: Vista del plano técnico de cotas micrométricas y renders tridimensionales en software especializado de diseño de joyas. Se detallan las dimensiones definitivas de fabricación aprobadas por la supervisión, consistentes en un ancho superior de 20.00 mm y una altura total de 26.02 mm, garantizando la perfecta ergonomía, peso y simetría de las insignias.

- Registro Fotográfico N° 2 – Impresión de Prototipos y Ceras Calcinables



Descripción: Muestra del lote de estructuras y patrones impresos en resina calcinable de alta definición para el proceso de micro-fundición a la cera perdida. El registro evidencia el proceso de manufactura previo al vaciado metálico, donde se corrobora la perfecta fidelidad tipográfica de la inscripción oficial "CONCEJO DE MEDELLÍN" en relieve..

- Registro Fotográfico N° 3 – Proceso Técnico de Fundición Pirometalúrgica



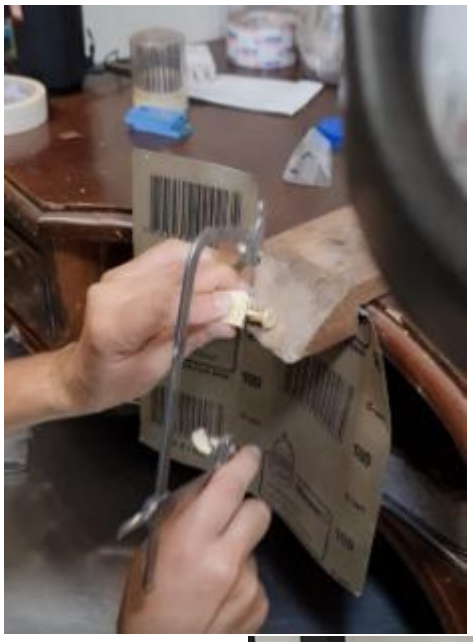
Descripción: Evidencia del proceso técnico de fundición de la aleación de oro de 18 kilates (Ley 0.750) mediante la aplicación de tratamiento térmico directo con soplete de alta temperatura. Se garantiza la homogeneidad térmica de la masa metálica líquida previa a la inyección por vacío en el cilindro refractario.

- Registro Fotográfico N° 4 – Desmoldado, Desbaste y Segregación de Piezas



Descripción: Registro del desmoldado mecánico post-fundición (árbol de fundición) y la posterior separación de los escudos del canal central. Se aprecia la pieza individualizada en estado bruto ("oro crudo"), sirviendo como paso previo indispensable para las fases de desbaste abrasivo y pulido.

- Registro Fotográfico N° 5 – Tratamiento de Superficies, Pulido Mecánico y Electropulido Químico







Descripción: Evidencia de los acabados superficiales. A la izquierda, se detalla el desbaste con micromotor de mano para suavizar los cantos perimetrales. A la derecha, se documenta el proceso de decapado y baño químico controlado en caliente sobre placa calefactora, orientado a eliminar óxidos de la fundición y abrillantar los bajorrelieves heráldicos.

- Registro Fotográfico N° 6 – Producto Terminado y Empaque de Gala



Descripción: Evidencia del control de calidad final y embalaje del lote definitivo de escudos en oro de 18 kilates (Ley 0.750). Se constata el acabado brillo espejo de alta definición. Las piezas se presentan organizadas individualmente dentro de sus estuches rígidos de gala en color verde esmeralda con herrajes de corona dorada, listos para los actos de protocolo institucionales.

- Registro Fotográfico N° 7 – Fundición Inicial de la Aleación 18K



Descripción: Vista del proceso pirometalúrgico de fusión de la liga de oro de 18 kilates (Ley 0.750) en crisol mediante soplete de alta temperatura. Esta fase inicial

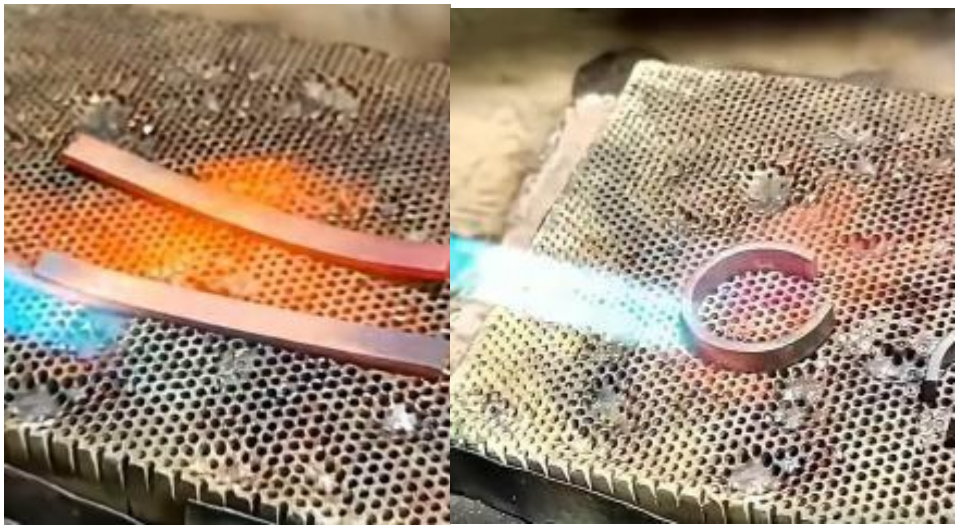
garantiza la homogeneidad térmica y molecular del metal precioso antes de ser vertido en la rielera para conformar el lingote base destinado a las argollas.

- Registro Fotográfico N° 8 – Laminado Mecánico del Metal



Descripción: Vista del paso del perfil de oro a través de un laminador de rodillos de acero templado. Este proceso mecánico reduce el espesor y estira el metal de forma gradual hasta obtener la chapa o riel con el ancho de banda milimétrico estandarizado (entre 4.0 mm y 4.5 mm) requerido para las piezas.

Registro Fotográfico N° 9 – Recocido Térmico de Distensión



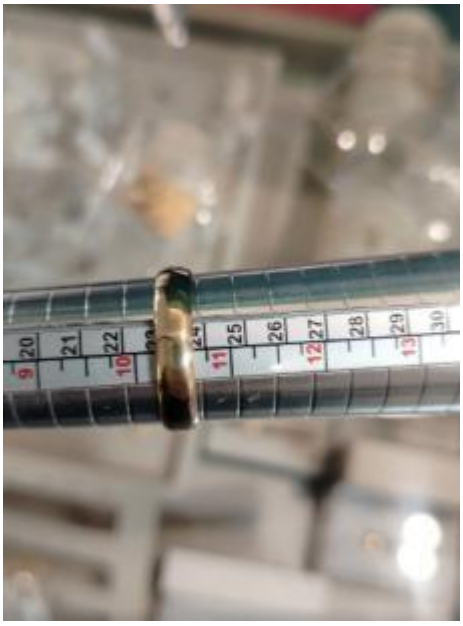
Descripción: Evidencia del proceso de recocido de las láminas de oro expuestas al fuego sobre una superficie refractaria con estructura de panal. Este tratamiento

térmico devuelve la maleabilidad al metal noble, eliminando las tensiones internas generadas por el laminado mecánico y preparándolo para el posterior proceso de doblado sin riesgo de fisuras..

- Registro Fotográfico N° 10 – Conformado, Curvado y Soldadura de Unión
- 

Descripción: A la izquierda se observa el proceso de curvado manual para dar la geometría circular simétrica al anillo de tipo media caña. A la derecha, se documenta la soldadura de unión mediante soplete de precisión y fundente metalúrgico, consolidando un perímetro continuo uniforme y libre de porosidades..

- Registro Fotográfico N° 11 – Calibración Métrica, Pulido Final y Verificación de Talla



- Registro Fotográfico N° 12 – Producto Terminado y Control de Calidad Estético



Descripción: Registro fotográfico en macro del lote definitivo de diez (10) anillos corporativos en oro de 18 kilates (Ley 0.750) totalmente terminados. Se certifica visualmente el estricto cumplimiento del acabado artístico mixto, evidenciando la limpieza de los canales laterales pulidos y la uniformidad de la banda central

diamantada. Las piezas se encuentran libres de porosidades, excesos de soldadura o imperfecciones, listas para su entrega protocolaria.

- ***Registro Fotográfico N° 13 – Análisis Espectrométrico de Fluorescencia de Rayos X (Pureza del Oro 18K)***



Descripción Técnica Ampliada: *Evidencia del ensayo técnico no destructivo realizado mediante analizador espectrométrico de metales para la determinación exacta de la ley metalúrgica del lote. El reporte digital certifica una pureza real de* ***18.02 Quilates****, compuesta por un* ***75.07% de Oro Puro (Au)****, un* ***12.15% de Plata Fina (Ag)*** *y un* ***12.78% de Cobre (Cu)****. El sistema arroja un diagnóstico negativo para baño de oro (*"Gold Plate Not Detected"*), lo que constituye la prueba científica reina de la autenticidad, homogeneidad y alta calidad de la masa metálica noble empleada por Roux Joyas 18K en la fabricación de las insignias y argollas corporativas.*

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO Y TRAZABILIDAD TÉCNICA DE LOS ESCUDOS

- Registro Fotográfico N° 14 – Control de Pesaje Analítico y Verificación de Masa





Descripción Técnica Ampliada: Soporte gráfico indexado de las pruebas de pesaje individual ejecutadas sobre una balanza analítica electrónica de alta precisión (capacidad

500g / resolución de lectura 0.01g). Las capturas actúan como prueba técnica y material irreversible del cumplimiento contractual, evidenciando de forma explícita que cada una de las insignias de solapa (v.g. Escudo para el cargo de Secretario, período institucional 2027) posee un peso neto real superior a los 3.0 gramos requeridos en el pliego de condiciones. Este registro certifica la transparencia en la fundición de la aleación noble, la densidad correcta del metal y el margen de ganancia en masa física transferido a entera satisfacción y beneficio del Concejo Distrital de Medellín, descartando cualquier tipo de subdosificación..

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO Y TRAZABILIDAD TÉCNICA DE LAS ARGOLLAS

- Fotográfico N° 15 – Control de Pesaje Analítico y Verificación de Masa de Argollas




4.00
Capacity:500g /0.01g
TARE
OFF
MODE
ON
4.05
Capacity:500g /0.01g
TARE
OFF
MODE
ON
4.05
Capacity:500g /0.01g
TARE
OFF
MODE
ON
4.12
Capacity:500g /0.01g
TARE
OFF
MODE
ON



Descripción Técnica Ampliada: Soporte gráfico indexado de las diez (10) pruebas de pesaje individual ejecutadas sobre una balanza analítica electrónica de alta precisión (capacidad 500g / resolución de lectura 0.01g). Las capturas actúan como prueba técnica y material de la ejecución del objeto contractual, evidenciando de forma explícita que cada una de las diez argollas corporativas

posee un peso neto real superior a los 4.0 gramos requeridos en el pliego de condiciones. Este registro certifica la transparencia en la fundición de la aleación noble, la densidad correcta del metal y el margen de ganancia en masa física transferido a entera satisfacción y beneficio del Concejo Distrital de Medellín, descartando cualquier tipo de subdosificación.

Para constancia de lo expuesto y en señal de total aceptación técnica y financiera, se suscribe en el Distrito de Medellín a los ocho (8) días del mes de octubre de 2026.



FERNEY GIRALDO GIRALDO
Representante Legal
ROUX JOYAS 18K
Contratista Adjudicatario

ROUX
Joyas 18K

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

ESCUDOS Y ANILLOS INSTITUCIONALES EN ORO DE 18 KILATES

Fecha:	17/09/2026
Lugar:	Medellín, Concejo de Medellín
Proveedor / Contratista:	Roux Joyas 18K
Contrato / Orden de compra:	4600 708 707 17026

OBJETO

Elaboración y suministro de escudos y anillos institucionales en oro de 18 kilates para el Concejo Distrital de Medellín.

ELEMENTOS ENTREGADOS

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Escudo en oro de 18 kilates, con peso de 3 gr. Altura aproximada de 20 mm y 26 mm. Grabado: Escudo de armas de Medellín; también incluye Secretario General, Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Concejal. Viene con un broche anti-giro y estuche.	6
2	Anillos en oro de 18 kilates, con peso de 4 gramos. Ancho aproximado de 4 mm a 4.5 mm. Tallas: de la 8 hasta talla 11.5 según la medida. Forma circular con los bordes ligeramente arqueados. Grabado: años de servicio que cumple el servidor en la Corporación.	10

RECIBO A SATISFACCIÓN

Una vez realizada la verificación de los elementos anteriormente relacionados, se deja constancia de que fueron entregados y recibidos a satisfacción por el Concejo Distrital de Medellín, de acuerdo con las cantidades y especificaciones descritas en la presente acta. Los elementos se reciben en condiciones adecuadas y sin observaciones al momento de la entrega.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervienen en la entrega y recibo.

ENTREGA
Nombre: Forney Giraldo
Cargo: Representante legal
Proveedor / Contratista

RECIBE A SATISFACCIÓN
Nombre: Gloria Echeverri G
Cargo: Subsecretaria
Concejo Distrital de Medellín